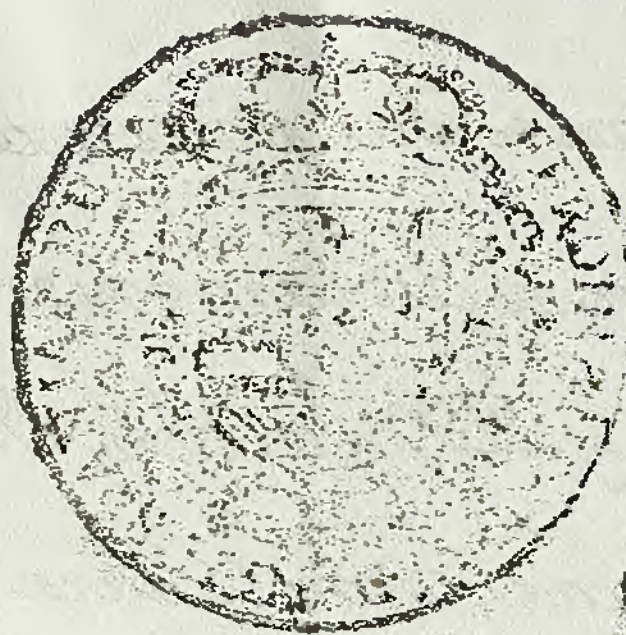




Reales mandatos.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

de Decreto, Consta Estarsele Deuendo El dho salario de dho año deuengado, que Cumplió fin de Maio pasado de proximo, y por el nueuemill tres cientos y zinquenta marz, Consignados En los Efectos de Propios; y por la Cuid. Entendido = Acordo que El Maordomo de dhos propios, de pague a dho Antonio Gámez, los expresados nueuemill tres cientos zinquenta marz. y importe de dho año de su salario Cumplido, y para ello se le despache formal Libranza, con la qual, y el correspondiente Períu, tomada la Razon por el Contador se le Notificara En las Cuentas de su Cargo =

Pregonero;  
Desp<sup>da</sup> =

En este punto también se ha buuelto a ver El Memorial de Antonio Gámez Pregonero publico desta Cuid. por el qual pide su salario de un año deuengado, y por el Informe del Contador hecho En fuerza de Decreto; Consta Estarsele Deuendo, El dho salario de un año, que Cumplió fin de Maio proximo pasado, y por el nueuemill tres cientos y zinquenta marz. su Consignacion En los efectos de Comunas; y por la Cuid. Entendido = Acordo que El Receptor de dhos Efectos de Comunas, de pague a dho Antonio Gámez, los expresados Nueuemill tres cientos y zinquenta marz, de dho año de su salario Cumplido, y para ello se le Despache formal Libranza, con la qual y el correspondiente Períu, tomada la Razon por

